

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 137 - 2015/JNAC/RENIEC

Lima, 19 MAYO 2015

VISTOS:

El Memorando N° 000315-2015/GAD/RENIEC (19FEB2015) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000368-2015/GAD/SGCO/RENIEC (18FEB2015) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 001457-2015/GPP/RENIEC (04MAY2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001223-2015/GPP/SGP/RENIEC (04MAY2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000063-2015/GAJ/RENIEC (05MAY2015) y la Hoja de Elevación N° 000307-2015/GAJ/RENIEC (05MAY2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 311-2014/JNAC/RENIEC (30DIC2014), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2015 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que con el Memorando N° 000315-2015/GAD/RENIEC (19FEB2015), la Gerencia de Administración remite el Informe N° 000368-2015/GAD/SGCO/RENIEC (18FEB2015) de la Sub Gerencia de Contabilidad, a través del cual comunica los saldos de balance del año 2014, hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'907,796.00), para su incorporación en el presupuesto institucional del presente año, con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que mediante el Memorando N° 000705-2015/GOR/RENIEC (14ABR2015), la Gerencia de Operaciones Registrales remite una propuesta de la programación de gastos a nivel de unidad orgánica, genérica y específica de gasto, hasta por la suma de S/. 2'907,796.00, con cargo a los saldos de balance al 31DIC2014, de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias – EUROSPAN;

Que a través del Memorando N° 001457-2015/GPP/RENIEC (04MAY2015) y conforme a lo expuesto en el Informe N° 001223-2015/GPP/SGP/RENIEC (04MAY2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifestó que corresponde autorizar la incorporación al presupuesto institucional de los saldos de balance provenientes del año 2014, con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, por DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'907,796.00), el cual será destinado para la creación de diez (10) nuevas Oficinas Registrales Auxiliares (ORA) ubicadas en departamentos priorizados;



Que la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la citada Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;



Que el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que asimismo, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la precitada norma, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; siendo que los saldos de balance pueden ser incorporados durante la ejecución presupuestaria para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, manteniendo los recursos financieros incorporados, la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el año fiscal 2015, hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'907,796.00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
19	Saldos de Balance	2,907,796
191	Saldos de Balance	2,907,796
1911	Saldos de Balance	2,907,796
19111	Saldos de Balance	2,907,796
191111	Saldos de Balance	2,907,796
TOTAL INGRESOS (S/.)		2,907,796

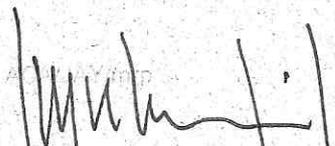
EGRESOS		
SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO	3000465 POBLACION DE 0-3 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD	5003312 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 0-3 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTO	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	2,224,246
CATEGORIA DE GASTO	6 GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	683,550
TOTAL EGRESOS (S/.)		2,907,796

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARBEN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL